

Decreto 20

FIJA TEXTO QUE APRUEBA PLANTA ESQUEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Fecha Publicación: 09-SEP-2022 | Fecha Promulgación: 23-JUN-2022

Tipo Versión: Última Versión De : 25-OCT-2023

Última Modificación: 25-OCT-2023 Decreto 3

Url Corta: <https://bcn.cl/3nbdw>



FIJA TEXTO QUE APRUEBA PLANTA ESQUEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Núm. 20.- Valparaíso, 23 de junio de 2022.

Vistos:

1. El DFL N° 6, de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública, que crea la Universidad de Valparaíso, y el artículo 11 N° 9 del DFL N° 147, de 1982, del mismo origen, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Valparaíso.

2. El decreto exento N° 1.253, de 2017, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso.

3. El decreto N° 665, de 1988, que fija la Planta Esquemática de la Universidad de Valparaíso y sus modificaciones contenidas, entre otros, en los decretos N° 8, de 1990, N° 46, de 2000, N° 236 y N° 472, ambos de 2011; N° 30, de 2017, N° 53, de 2018, y N° 24 y N° 49, ambos de 2019.

4. Las resoluciones N° 18, de 2017 y N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

5. La autonomía universitaria consagrada en el artículo 2° de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

6. Lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación con el artículo 5, 162 letra a) y 4° transitorio de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

7. El artículo 154 de la ley N° 18.834.

8. El decreto exento N° 234, de 1990, Reglamento de consulta a los académicos para la nominación de autoridades unipersonales de la Universidad de Valparaíso, que establece los requisitos específicos para la designación de estas.

9. Lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N° 21.094, en relación con el artículo 6 del decreto N° 1.425, de 1982, el decreto N° 472, de 2011 y sus modificaciones y en el acuerdo de la (H) Junta Directiva N° 5 de la sesión 292 de 2011, referidos a la dotación estable de la Contraloría Interna.

10. El DS N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombra al suscrito rector de la Universidad de

Valparaíso.

Considerando:

1. La necesidad de finalizar el proceso de actualización de la Planta Esquemática de la Universidad de Valparaíso -iniciado en 2017 con la adecuación de la planta directiva superior a la nueva estructura orgánica y seguido por la modificación de la planta académica y su posterior encasillamiento-, ajustando ahora la planta de funcionarias y funcionarios universitarios a las actuales condiciones de desarrollo institucional, al número de estudiantes de pre y posgrado matriculados, a los criterios de calidad vigentes y, en general, a las necesidades de gestión institucional en todos los ámbitos de su quehacer para proceder a su encasillamiento, permitiendo con ello dar inicio a la carrera funcionaria dentro de la corporación.

2. La obligación de dar cumplimiento a las normas citadas en el visto 6 del presente decreto, separando la planta académica de la planta funcionaria universitaria, pero reuniendo a ambas en un solo decreto a fin de evitar la proliferación de actos administrativos.

3. Que, en el marco de las facultades a que se refiere el visto 1, y respecto del personal que actualmente detenta un cargo en las plantas profesional, administrativa y de técnicos y auxiliares, como asimismo del personal a contrata asimilado a las mismas, el proceso de encasillamiento que se origine por aplicación del presente decreto se regirá por las reglas especiales que se dicten al efecto y supletoriamente por las normas del artículo 15 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Las reglas especiales a que se refiere el presente considerando deberán orientarse hacia el reconocimiento de las condiciones que resulten más favorables para el personal referido.

4. Que, en el marco de las mismas facultades, resulta necesario crear un mecanismo que permita a las funcionarias y funcionarios universitarios a contrata que no sean encasillados/os, la continuidad de sus servicios mientras se produce el proceso de asimilación a los cargos y grados de las nuevas plantas, figura normativa reconocida, entre otros, en el artículo 7 de la ley N° 19.280, para el sector municipal.

5. Que, atendido que el proceso de encasillamiento derivado de la modificación de la planta académica ya fue efectuado, el presente acto administrativo no dará lugar a un nuevo encasillamiento de dicha planta, sino solo respecto de las y los funcionarias/os universitarias/os.

6. Que, en cuanto a los cargos servidos en la planta directiva superior fijada en el decreto N° 665, de 1988, serán encasillados en la nueva planta de directivos/as a que se refiere el presente decreto.

7. Que los cargos de la planta de directivos/as de la Universidad son de exclusiva confianza, de acuerdo con lo sostenido por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en dictámenes 55.931, de 2004, 5.598, de 2013 y 79.242, de 2014.

Decreto:

I. Fíjase el texto refundido y sistematizado del decreto N° 665, de 1988, que aprueba la planta esquemática de la Universidad de Valparaíso.

II. La Universidad de Valparaíso contará con dos plantas esquemáticas: la planta académica y la planta funcionaria universitaria.

III. Fíjase la planta esquemática académica de la Universidad de Valparaíso:

1° La planta esquemática académica contará con una planta, con los siguientes escalafones, cargos, grados o niveles y número de cargos:

PLANTA ACADÉMICA

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO O NIVEL	N° CARGOS
Académicos/as Jornada Completa	Académico/a	4° a 10°	480
Académicos/as Jornada Parcial	Académico/a	A a D	360
Académicos/as Jornada Completa Ley 15.076	Académico/a	4° a 10°	20
Académicos/as Jornada Parcial Ley 15.076	Académico/a	A a D	40

2° Los requisitos para ser académico/a serán los siguientes, sin perjuicio de los contenidos en la normativa general o universitaria aplicable:

PLANTA	ESCALAFONES	REQUISITOS
Planta Académica	Académicos/as Jornada Completa	Título profesional o grado académico o conocimiento de una ciencia, técnica o arte
	Académicos/as Jornada Parcial	Título profesional o grado académico o conocimiento de una ciencia, técnica o arte

IV. Fíjase la planta esquemática funcionaria universitaria de la Universidad de Valparaíso:

1° La planta esquemática funcionaria universitaria contará con 5 plantas, con los siguientes escalafones, cargos, grados y número de cargos:

PLANTA DE DIRECTIVOS/AS

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos/as Académicos/as	Rector/a	1°	1
Directivos/as Académicos/as	Prorector/a	2°	1
Directivos/as Académicos/as	Secretario/a General	2°	1

NOTA

Directivos/as Académicos/as	Contralor/a	3°	1
Directivos/as Académicos/as	Vicerrector/a Académico	3°	1
Directivos/as Académicos/as	Vicerrector/a de Investigación e Innovación	3°	1
Directivos/as Académicos/as	Vicerrector/a de Vinculación con el Medio	3°	1
Directivos/as Académicos/as	Decano/a	3°	11
Directivos/as Académicos/as	Director/a General de Pregrado	4° a 5°	1
Directivos/as Académicos/as	Director/a General de Posgrado y Postítulo	4° a 5°	1
Directivos/as Académicos/as	Director/a General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad	4° a 5°	1
Directivos/as Académicos/as	Secretario/a de Facultad	4°	11
Directivos/as Académicos/as	Director/a de Escuela o Instituto	5°	43
Directivos/as Académicos/as	Director/a de Investigación	5° a 6°	1
Directivos/as Académicos/as	Director/a de Innovación y Transferencia Tecnológica	5° a 6°	1
Directivos/as Académicos/as	Director/a de Extensión y Comunicaciones	5° a 6°	1
Directivos/as Académicos/as	Director/a de Relaciones Institucionales	5° a 6°	1
Directivos/as Académicos/as	Director/a de Planificación	5° a 6°	1
Directivos/as Académicos/as	Director/a de Autoevaluación y Acreditación	5° a 6°	1
Directivos/as Académicos/as	Director/a de Análisis Institucional	5° a 6°	1
Directivos/as Administrativos/as	Jefe/a de Gabinete	5°	1
Directivos/as Administrativos/as	Fiscal/a General	5°	1
Directivos/as Administrativos/as	Director/a de Campus	5°	2
Directivos/as Administrativos/as	Director/a General Económico	4° a 5°	1
Directivos/as Administrativos/as	Director/a de Bibliotecas y Recursos para el Aprendizaje	5° a 6°	1
Directivos/as Administrativos/as	Director/a de Tecnologías de Información y Comunicación	5° a 6°	1
Directivos/as Administrativos/as	Director/a de Gestión y Desarrollo de Personas	5° a 6°	1
Directivos/as Administrativos/as	Director/a de Infraestructura	5° a 6°	1
Directivos/as Administrativos/as	Director/a de Administración y Logística	5° a 6°	1
Directivos/as Administrativos/as	Director/a de Asuntos Estudiantiles	5° a 6°	1
Directivos/as Administrativos/as	Director/a de Control Institucional de la Contraloría Interna	5° a 6°	1
Directivos/as Administrativos/as	Jefe/a de Departamento de Control de Juridicidad de la Contraloría Interna	5° a 7°	1
Directivos/as Administrativos/as	Jefe/a de Departamento para el Desarrollo Académico	5° a 7°	1
Directivos/as Administrativos/as	Jefe/a de Departamento de Control de Gestión Presupuestaria y Contable	5° a 7°	1
Directivos/as Administrativos/as	Jefe/a de Departamento de Finanzas	5° a 7°	1

PLANTA DE PROFESIONALES

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Profesionales	Profesional	5°	8
Profesionales	Profesional	6°	18
Profesionales	Profesional	7°	25
Profesionales	Profesional	8°	35
Profesionales	Profesional	9°	30
Profesionales	Profesional	10°	35
Profesionales	Profesional	11°	30
Profesionales	Profesional	12°	24
Profesionales	Profesional	13°	15
Profesionales	Profesional	14°	11
Profesionales	Profesional	15°	8
Profesionales Docentes	Profesional Docente	6°	1
Profesionales Docentes	Profesional Docente	7°	1
Profesionales Docentes	Profesional Docente	8°	1
Profesionales Docentes	Profesional Docente	9°	1
N° Total de Cargos			243

PLANTA DE TÉCNICOS/AS

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Técnicos/as	Técnico/a	6°	6
Técnicos/as	Técnico/a	7°	8
Técnicos/as	Técnico/a	8°	12
Técnicos/as	Técnico/a	9°	12
Técnicos/as	Técnico/a	10°	14
Técnicos/as	Técnico/a	11°	12
Técnicos/as	Técnico/a	12°	12
Técnicos/as	Técnico/a	13°	7
Técnicos/as	Técnico/a	14°	7
Técnicos/as	Técnico/a	15°	4
Técnicos/as	Técnico/a	16°	3
N° Total de Cargos			97

PLANTA DE ADMINISTRATIVOS/AS

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Administrativos/as	Administrativo/a	7°	17
Administrativos/as	Administrativo/a	8°	50
Administrativos/as	Administrativo/a	9°	50
Administrativos/as	Administrativo/a	10°	50
Administrativos/as	Administrativo/a	11°	50
Administrativos/as	Administrativo/a	12°	20
Administrativos/as	Administrativo/a	13°	19
Administrativos/as	Administrativo/a	14°	19
Administrativos/as	Administrativo/a	15°	10
Administrativos/as	Administrativo/a	16°	10
Administrativos/as	Administrativo/a	17°	10
N° Total de Cargos			305

PLANTA DE AUXILIARES

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Auxiliares	Auxiliar	13°	17
Auxiliares	Auxiliar	14°	17
Auxiliares	Auxiliar	15°	17
Auxiliares	Auxiliar	16°	13
Auxiliares	Auxiliar	17°	12
Auxiliares	Auxiliar	18°	18
Auxiliares	Auxiliar	19°	18
Auxiliares	Auxiliar	20°	18
Auxiliares	Auxiliar	21°	6
Auxiliares	Auxiliar	22°	6
Auxiliares	Auxiliar	23°	6
Nº Total de Cargos			148

2° Los cargos de la Planta de Directivos/as serán de exclusiva confianza, sin perjuicio de las normas especiales de remoción aplicables al rector/a y al contralor/a.

3° Los requisitos para servir un cargo de la planta esquemática funcionaria universitaria serán los siguientes, sin perjuicio de los contenidos en la normativa general y aquellos que se contemplen para la nominación de autoridades unipersonales:

PLANTA	ESCALAFONES	REQUISITOS
Planta de Directivos/as	Directivos/as Académicos/as	Título profesional o grado académico
	Directivos/as Administrativos/as	Título profesional o grado académico
Planta de Profesionales	Profesionales	Título profesional o grado académico
	Profesionales Docentes	Título profesional o grado académico o conocimiento de una ciencia, técnica o arte
Planta de Técnicos/as	Técnicos/as	Título técnico nivel superior
Planta de Administrativos/as	Administrativos/as	Licencia de enseñanza media o equivalente
Planta de Auxiliares	Auxiliares	Licencia de enseñanza media o equivalente

Los requisitos anteriores serán igualmente obligatorios para los efectos de las designaciones a contrata.

El o la rector/a, mediante decreto exento, podrá autorizar la contratación o nombramiento de personas que cumplan los requisitos educacionales en virtud de estudios de enseñanza media cursados en el extranjero, o a través de títulos o grados obtenidos fuera del país. Los certificados o diplomas que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos educacionales deberán estar debidamente legalizados o apostillados, salvo que se trate de aquellas profesiones u oficios que requieran para su ejercicio en Chile del reconocimiento, revalidación o convalidación de acuerdo a la legislación chilena.

4° El o la rector/a, mediante decreto exento podrá fijar otros requisitos específicos adicionales o complementarios; como también podrá eximir mediante decreto fundado a determinadas personas del cumplimiento de los requisitos antes establecidos, cuando la especialidad de la función u otras circunstancias así lo aconsejasen. Con todo, esta facultad no podrá ejercerse respecto de los requisitos de la normativa general, salvo en lo relativo a los educacionales de acuerdo con lo dispuesto en el inciso

Decreto 3,
U. DE VALPARAÍSO
Nº IV
D.O. 25.10.2023

final del numeral 3° precedente.

V. El proceso de encasillamiento del personal perteneciente a la planta funcionaria universitaria a que dé lugar este acto, se efectuará dentro del plazo de 12 meses desde la total tramitación del presente instrumento, plazo que podrá extenderse mediante decreto fundado, debiendo el/la rector/a dictar las reglas especiales que lo regulen, atendiendo, entre otros, a lo dispuesto en el visto 9 del presente decreto.

VI. El personal de planta cuyos cargos sean suprimidos en virtud de este acto, que no sean encasillados/as en la nueva planta de la Universidad, y que no cumplieren con los requisitos para acogerse a jubilación, tendrán derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 154 de la ley N° 18.834.

VII. El personal a contrata que no sea encasillado/a en la nueva planta, por no cumplir los requisitos que se establezcan para ello o por falta de cupo, continuará desempeñándose en el cargo, con igual grado y remuneración, hasta que la Universidad lo asimile en la contrata a un cargo y grado de la nueva planta. Con todo, el proceso de asimilación a que se refiere este resuelvo no podrá superar los 24 meses a contar de la total tramitación de este decreto y no implicará un menoscabo o mejora de las remuneraciones que la o el funcionaria/o actualmente tuviere.

VIII. El presente decreto no irroga gastos.

Decreto 3,
U. DE VALPARAÍSO
N° V
D.O. 25.10.2023

NOTA

Los N°s I y II del Decreto 3, Universidad de Valparaíso, publicado el 25.10.2023, modifican el numeral 1° del resuelvo IV de la presente norma, respectivamente, en el sentido de:

- Crear los cargos que se indican y sus grados, e incorporándolos a la Planta de Directivos/as, según se detalla a continuación: Escalafón Directivos/as Académicos/as Cargo Director/a General de Modernización y Transformación Digital Grado 4° a 5° N° de Cargos 1; Escalafón Directivos/as Académicos/as Cargo Director/a de Igualdad y Diversidad Grado 5° a 6° N° de Cargos 1; Escalafón Directivos/as Administrativos/as Cargo Director/a General de Tecnologías de Información y Comunicación Grado 5° a 7° N° de Cargos 1; Escalafón Directivos/as Administrativos/as Cargo Jefe de Departamento de Ciberseguridad Grado 5° a 7° N° de Cargos 1.
- Suprimir el cargo de Director/a de Tecnologías de Información y Comunicación, del escalafón Directivos/as Administrativos/as, grado 5° a 6°, servido por el profesor Marco Antonio Aravena Vivar, RUT N° 12.350.977-3, en grado 5° ERU. VAL., de acuerdo al decreto TRA N° 315/14/2018.

Anótese, tómese razón por la Contraloría General de la República, comuníquese.- Osvaldo Corrales Jorquera, Rector.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
Unidad Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 20, de 2022, de la Universidad de Valparaíso

N° E249423/2022.- Valparaíso, 25 de agosto de 2022.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del decreto individualizado en el epígrafe, que fija el texto refundido y sistematizado de su similar N° 665, de 1988, que Aprueba la Planta Esquemática de la Universidad de Valparaíso, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, por tratarse de una materia de interés general, y acorde con lo previsto en el artículo 48, letra b), de la ley N° 19.880, el señalado acto debe ser publicado en el Diario Oficial, razón por la cual, esa casa de estudios, además, deberá velar que, en lo sucesivo, se incluya en este tipo de documentos el imperativo "publíquese", omitido en el decreto en examen (aplica dictamen N° 17.346, de 2019, de la Contraloría General).

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Ricardo Alonso Betancourt Solar, Contralor Regional.

Al señor
Rector de la Universidad de Valparaíso
cristian.moyano@uv.cl; marcela.delgado@uv.cl
Presente.